



# Resolución Directoral

**N° 232-2024-JUS/DGJLR**

Lima, 21 de noviembre de 2024

## **VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 002-2024-JUS/DGJLR del 8 de enero de 2024; la Carta SECIGRA-DERECHO\_2024.112, del 18 de noviembre de 2024 y el Informe N° 0337-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ, del 20 de noviembre de 2024 de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA Derecho a nivel nacional;

Que, con Resolución Directoral N°002-2024-JUS/DGJLR, del 8 de enero de 2024, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa asignó como secigrista a Anael Cohen Dannon, estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Perú a la unidad receptora Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el artículo 74 del mencionado Reglamento, establece que se otorgará licencia durante la prestación del Secigra Derecho, por razones debidamente justificadas y acreditadas, hasta por un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles, debiendo contar la solicitud con el visto bueno de la Unidad Receptora en donde se encuentre asignado el secigrista, siendo la universidad la que tramita el pedido. Asimismo, establece que el periodo de licencia no genera derecho a percibir estipendio y artículo 18 del Reglamento establece que las licencias otorgadas en el último mes del Programa, se recuperan por un periodo igual al que se ejecutará la licencia en forma inmediata a vencida la misma;

Que, mediante Carta SECIGRA-DERECHO\_2024.112 del 18 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, solicita se otorgue licencia por motivo de viaje al exterior del país para participar en una actividad académica a la secigrista Anael Cohen Dannon desde el 25 de noviembre al 29 de noviembre de 2024 (5 días hábiles) y remite el pedido de la estudiante, el visto bueno de la Responsable de la unidad receptora, y los documentos que acreditan el motivo invocado;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

Que, mediante el Informe N° 0337-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 20 de noviembre de 2024 de vistos, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, informa que se ha recibido el pedido de licencia por motivo de viaje al exterior del país para participar en una actividad académica de la secigrista Anael Cohen Dannon, a través de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, de la evaluación realizada en el citado informe, se concluye que el pedido de licencia se encuentra debidamente justificado y acreditado, del mismo modo, se advierte que cuenta con el visto bueno de la responsable de la unidad receptora, contenido en el OF. RE (OCP) N° 0-4-A/590 presentado;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** licencia, a partir del 25 de noviembre hasta el 29 de noviembre de 2024, a favor de la secigrista Anael Cohen Dannon, estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asignada a la unidad receptora Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco del Programa SECIGRA Derecho 2024.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución mediante correo electrónico a la universidad y la unidad receptora correspondientes; y, la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)).

**Regístrese y comuníquese.**

**EDUARDO GONZALO MUGA MELGAREJO**  
Director General de Justicia y Libertad Religiosa  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos